

TRELEW (CHT), 16 de Mayo de 2024
Ref.: Expte. N° 31303 C.D.

12286

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atento a la solicitud de las Asociaciones de Taxis, de la modificación del artículo N° 31 de la Ordenanza N° 10235 que regula el uso de vestimenta de los choferes en servicio.

Que además de dicha solicitud, surge la necesidad de actualizarse a nuevos aspectos y valores culturales y sociales, contemplando nuevos cambios y paradigmas en los cuales se incluye además la equidad de género, considerando que el o la chofer puede desempeñar su labor, manteniendo una presencia en buen estado de uso e higiene.

Que resulta importante adecuarse a los cambios culturales producidos en la sociedad adhiriendo a nuevos usos y costumbres respecto al uso de vestimenta y calzados.

Que Analizada la situación planteada dentro del contexto social que atravesamos es que corresponde tratar la petición, modificando el artículo mencionado, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31): Vestimenta y aspecto personal: El conductor o conductora del Servicio de Taxis deberá cuidar su aspecto e higiene personal y vestir adecuadamente durante la prestación del servicio.

En el caso de los hombres deberán llevar prenda superior con mangas, cortas o largas y, como prenda inferior pantalón largo o bermuda de vestir. En el caso de las mujeres, además, podrán llevar pantalón largo o falda adecuada para la conducción. No se permite el uso de ropa deportiva, tampoco calzado que no sea cerrado.

En ningún caso se permitirá el uso de ojotas, chancletas, sandalias, zapatos con taco/plataforma o cualquier calzado que pueda comprometer la seguridad vial durante la conducción, remeras tipo musculosa, pantalones cortos tipo shorts deportivos, calzas, pantalones tipo jogging o cualquier prenda con inscripciones políticas o de clubes deportivos. También se prohíbe el uso de elementos que impidan el reconocimiento o que ponga en riesgo la seguridad para conducir tales como gorras, sombreros, pañuelos, etc.”

Evaluada la situación, se considera viable realizar la modificación del artículo N° 31 de la Ordenanza 10235/14 que regula el servicio de taxis.


CAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA A. MONAJÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Mayo de 2024
Ref.: Expte. N° 31303 C.D.

12286

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Sustitúyase el Artículo 31 de la Ordenanza N° 10.235, por el siguiente:

“Artículo 31): Vestimenta y aspecto personal: El conductor o conductora del Servicio de Taxis deberá cuidar su aspecto e higiene personal y vestir adecuadamente durante la prestación del servicio.

En el caso de los hombres deberán llevar prenda superior con mangas, cortas o largas y, como prenda inferior pantalón largo o bermuda de vestir. En el caso de las mujeres, además, podrán llevar pantalón largo o falda adecuada para la conducción. No se permite el uso de ropa deportiva, tampoco calzado que no sea cerrado.

En ningún caso se permitirá el uso de ojotas, chancletas, sandalias zapatos con taco/plataforma o cualquier calzado que pueda comprometer la seguridad vial durante la conducción, remeras tipo musculosa, pantalones cortos tipo shorts deportivos, calzas, pantalones tipo jogging o cualquier prenda con inscripciones políticas o de clubes deportivos. También se prohíbe el uso de elementos que impidan el reconocimiento o que ponga en riesgo la seguridad para conducir tales como gorras, sombreros, pañuelos, etc.”.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 MAYO 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

12286


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA A. MONAJÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013744**

JAVIER CAJICIGH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

GERARDO A. MERINO
Intendente